



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2023-MDM/A

Mórrope, 12 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El informe Nº 0398-2023-GOCP/P/MDM, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Urgencia Nº 009-2023-EF de fecha 10 de abril del 2023 y el Memorando Nº 1104-2023-GM/MDM, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

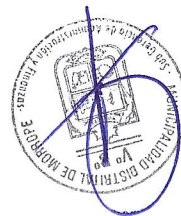
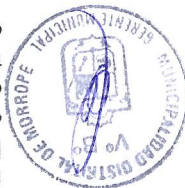
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6º, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 066-2022-MDM/CM de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA/2023 del Pliego 301243 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por un monto ascendente a la suma de S/ 27'717,418.00 (Veintisiete millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía Nº 0796-2022-A/MDM.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Los créditos suplementarios constituyen incremento en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Artículo 18º Transferencias Financieras, de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01 señala que, el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: (...) 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registren en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 18.3 de la referida directiva señala que, los Pliegos que reciben los recursos aprobados mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. (...)





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOROPE - LAMBAYEQUE



Que, al respecto mediante Informe N° 0398-2023-GOGP/MDM, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal que, en atención al Decreto de Urgencia N° 009-2023, donde aprueban y autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Locales, publicado el día 10 de abril del presente, decreto que en su anexo II Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales se establece que la Municipalidad Distrital de Morope ha sido beneficiada con la transferencia financiera de recursos por el monto de S/. 2,045,728 (Dos Millones Cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho con 00/100 SOLES), la misma que será ejecutada con cargo al Rubro 00 – Recursos Ordinarios. Por lo cual solicita se realice las coordinaciones con quien corresponda (Área usuaria) y se programe de acuerdo a lo establecido en el Decreto Urgencia y su anexo II, con el fin de programar el gasto, asimismo se solicita la aprobación de la transferencia de partidas mediante el acto resolutivo correspondiente y se ejecuten las acciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, incrementar la PCA e incorporar a nuestro Presupuesto Institucional Modificado – PIM vía nota modificatoria Tipo 001 – Transferencias de Partidas. Que, mediante Memorando N°1104-2023-GM/MDM, de fecha 12 de abril del 2023, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0398-2023-GOGP/MDM, de fecha 12 de abril del 2023.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la desagregación a la que se refiere la directiva señalada en los párrafos precedentes, en un plazo no mayor a los 5 días calendarios. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución "Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Decreto Supremo N° 009-2023-EF por un monto de S/. 2,045,728 (Dos Millones Cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho con 00/100 SOLES), para financiar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central
PLIEGO 009:	M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001:	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD 5000415:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia

S/. 2 045,728.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE - LAMBAYEQUE



En Soles

Instancias Descentralizadas

Gobiernos Locales

Reducción de vulnerabilidad y atención de

emergencia por desastres

Acciones Comunes

Atención de actividades de emergencia

Recursos Ordinarios

2.3 Bienes y Servicios

S/. 2 045,728.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR

copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad

Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECCIÓN SEGUNDA:
PLIEGOS:
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068:

PRODUCTO 3000001:

ACTIVIDAD 5006144:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:

GASTO CORRIENTE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE
Janet Morales Pasache
ALCALDESA